

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2024-657,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 6 de febrero de 2025**

RES. EX. Nº **00301/2025**

VISTO: Lo solicitado por Alejandro Simeone Cabrera, mediante Expediente Cero Papel Nº 1104 de fecha 28 de enero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 151/2025, de fecha 30 de enero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONDUCTA DE FORRAJE Y ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN EL CENTRO-NORTE DE CHILE”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº E-2024-657, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 1865 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2024-657 de fecha 30 de julio de 2024, y su rectificación, de esta Subsecretaría, citada en visto, se autorizó a Alejandro Simeone Cabrera para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONDUCTA DE FORRAJE Y ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN EL CENTRO-NORTE DE CHILE”**, a desarrollarse en las islas Choros y Tilgo, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo y la isla Cachagua, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, el peticionario ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar su área de estudio, incorporando el islote Pájaro Niño, ubicado en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2024-657, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 1865 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº E-2024-657, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 1865 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó a Alejandro Simeone Cabrera, R.U.T. Nº 11.816.246-3, con domicilio en Avenida Francisco Bilbao Nº 4304, departamento 312, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico simeonealejandro@gmail.com, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto “ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONDUCTA DE FORRAJE Y ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN EL CENTRO-NORTE DE CHILE”, en el sentido de ampliar su área de estudio e incorporar lo indicado a continuación:

Región	Comuna	Localidad
Región de Valparaíso	Algarrobo	Islote Pájaro Niño

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

